

EXPTE-UNC:0037347/2018

CÓRDOBA, 06 FEB 2020

VISTO

La Resolución Decanal N°1218 de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba la cláusula addenda a celebrar con la Lic. Ana Lorena Rosset Luna, .N.I 24.769.698.

Y CONSIDERANDO:

Que en ANEXIO I del mencionado acto administrativo se deslizó un error material involuntario en la consignación del monto de honorarios total que corresponde abonar.

Que a los fines de mantener el orden administrativo es necesario rectificar el acto de que se trata.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el ANEXO I de la Resolución Decanal N° 1210 /2019 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación **donde dice** "PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$18.000)", **debe decir** "PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100 (\$18.000, 00)".

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, notifíquese. Pase a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económica Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

RESOLUCIÓN FCC N°: 020



Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba